



Ayuntamiento
de Algeciras



Ayuntamiento
Los Barrios

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

En Algeciras, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algeciras.

De otra parte, D. MIGUEL FERMÍN ALCONCHEL JIMÉNEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud,

EXPONEN

- I. Ambos actúan en el ejercicio de sus cargos y **en representación de sus respectivos Ayuntamientos**, al amparo de las competencias que tienen atribuidas por los artículos 21 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.
- II. El presente Convenio de Colaboración, de acuerdo al artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, tiene carácter de **convenio interadministrativo** con la consecuencia de la **utilización de medios, servicios y recursos por parte de ambas administraciones**.
- III. Ambos **Ayuntamientos cuentan con Escuelas Municipales de Policía** para la realización de cursos de ingreso, capacitación y actualización o perfeccionamiento de profesionales de la Seguridad Pública.
- IV. Asimismo **ambas Escuelas están concertadas con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA)**, habiendo cumplido los requisitos que marca la Orden de 24 de febrero de 2.000 por la que se regula la concertación de Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales con la ESPA: la Escuela de Policía de Los Barrios mediante Orden de 18 de diciembre de 2.001 (BOJA 957 de 19/01/2002) y la Escuela de Policía de Algeciras, mediante Orden de 15 de julio de 2013 (BOJA 151 de 02/08/2013).

Página 1

Código Seguro de Verificación	IV7HSSXNME4NXLWL3RGXEDSFDY	Fecha	11/02/2021 10:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HSSXNME4NXLWL3RGXEDSFDY	Página	1/3



Código Seguro De Verificación	KyQuTrwr5kvNs2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/02/2021 10:14:22
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/KyQuTrwr5kvNs2v3E8N/tw==		





Ayuntamiento
de Algeciras



Ayuntamiento
Los Barrios

- V. Los artículos 49 y 50 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, detallan tanto los objetivos que deben cumplir las Escuelas Municipales de Policía (cursos de ingreso, capacitación, actualización y perfeccionamiento de sus propias plantillas) como el sentido de la concertación con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (delegar la impartición de sus cursos en las Escuelas Municipales de Policía, en los que participen alumnos de otros municipios, ajustando sus programas y duración a los que de igual nivel imparta aquélla), por lo que **tanto la Escuela de Policía Local de Los Barrios como la de Algeciras comparten marco regulador, finalidad y objetivos.**
- VI. Ambas Escuelas han ido acumulando durante sus años de funcionamiento, una **vasta experiencia en materia de formación dirigida a los profesionales de la Seguridad Pública.** En los últimos años, esta experiencia que se ha traducido en una **estrecha colaboración**, habiendo creado sinergias que deben seguir proyectándose para lograr que la labor de los profesionales de la Seguridad Pública esté cada vez más en consonancia con los nuevos retos que en este ámbito puedan darse en el futuro.
- VII. Prueba de esa fructífera colaboración es el uso de la Plataforma On-Line de la Escuela de Policía Local de Los Barrios que se viene realizando por parte de los alumnos de la Escuela de Policía Local de Algeciras; o el uso de instalaciones de la Escuela de la Jefatura de Policía Local de Algeciras (aula de formación, instalaciones para realizar cursos de intervención o de guías caninos) por parte de los alumnos de la Escuela de Policía Local de Los Barrios.

Así pues de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

- I. La **finalidad** del presente Convenio, es la **colaboración permanente en cualquiera de los objetivos que legalmente persiguen ambas Escuelas**, así como establecer las condiciones y responsabilidades que asumen las partes.
- II. Entre las distintas formas de materializar esta cooperación recíproca de ambas instituciones, dirigida a mejorar la calidad de la formación impartida por ambos centros docentes policiales, cabe destacar la **organización conjunta de actividades formativas para profesionales de la Seguridad Pública**, favoreciendo así mismo, la iniciativa y desarrollo en común de **actividades de investigación, estudio y divulgación** en esta materia, sin perjuicio de las funciones correspondientes a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (o al futuro Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía).

Página 2

Código Seguro de Verificación	IV7HSSXNME4NXLWL3RGXEDSFY	Fecha	11/02/2021 10:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HSSXNME4NXLWL3RGXEDSFY	Página	2/3



Código Seguro De Verificación	KyQuTrwr5kvNs2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/02/2021 10:14:22
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/KyQuTrwr5kvNs2v3E8N/tw==		





Ayuntamiento
de Algeciras



Ayuntamiento
Los Barrios

- III. Además de la organización conjunta de actividades formativas, se incluyen como actividades de cooperación objeto del presente Convenio, a título de ejemplo, posibilitar el **uso recíproco de los recursos humanos, materiales, documentales y tecnológicos de ambas Escuelas** (como los ya referidos en la parte expositiva del presente convenio) en tanto no supongan un detrimento o carga onerosa para la Escuela y el Ayuntamiento cedente.
- IV. Al amparo del artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la suscripción del presente Convenio de Colaboración permitirá **mejorar la eficiencia de la gestión pública**, facilitando la **utilización conjunta de medios y servicios públicos**, contribuyendo igualmente a la realización de actividades de utilidad pública y cumpliendo con la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, pues **la ejecución del mismo no supondrá coste alguno para los firmantes**.
- V. En cumplimiento del artículo 49.f) de la mencionada Ley, se establece como **mecanismo de seguimiento, vigilancia y control** de la ejecución de convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, una comisión compuesta por los Directores de ambas Escuelas Municipales de Policía. Dicha comisión se encargará igualmente de resolver los problemas que en cuanto a la interpretación y cumplimiento del convenio puedan llegar a plantearse.
- VI. En cuanto al **plazo de vigencia del convenio**, teniendo en cuenta las reglas que el propio artículo 49, pero en su letra h), recoge a fin de establecer una seguridad para ambas partes, que se traduce en la obligatoriedad de tener una duración determinada, aquel se fija en 4 años. Asimismo siguiendo el texto legal, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de 4 años, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por otro período adicional de igual duración (4 años) o su extinción.
- VII. El presente convenio **se extinguirá** por aquellas causas contempladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezado.

Código Seguro de Verificación	IV7HSSXNME4NXLWL3RGXEDSFY	Fecha	11/02/2021 10:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HSSXNME4NXLWL3RGXEDSFY	Página	3/3



Código Seguro De Verificación	KyQuTrwr5kvNs2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/02/2021 10:14:22
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/KyQuTrwr5kvNs2v3E8N/tw==		

